



**RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2017, del Director General de Tributos, por la que se informa de las directrices generales del Plan de Control Tributario para 2017.**

La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, establece, en su artículo 116, que “la Administración Tributaria elaborará anualmente un Plan de control tributario que tendrá carácter reservado, aunque ello no impedirá que se hagan públicos los criterios generales que lo informen”.

Aunque en años anteriores se publicaron las directrices generales de control tributario, para el ejercicio 2017, a la vista de la completitud de las recogidas en la Resolución de 28 de abril de 2016, del Director General de Tributos, por la que se da publicidad a las directrices generales del Plan de Control Tributario para 2016, publicadas en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 92, de 16 de mayo de 2016, se opta por remitir a tal documento las directrices del año en curso.

De este modo, y sin perjuicio de las modificaciones del Plan de Control Tributario para 2017, mediante esta resolución se confirma que, para este año, las directrices generales son las mismas de 2016.

Zaragoza, 14 de febrero de 2017.

**El Director General de Tributos,  
FRANCISCO POZUELO ANTONI**